

Me aseguro para **PROTEGER LO QUE MÁS QUIERO**



PROTECTA | security COMPAÑÍA DE SEGUROS **Protección** para los tuyos



Caja Los Andes, en alianza con Protecta Security compañía de seguros, ha creado un











ASEGURADOS:

Podrán acceder a este seguro las personas mayores de edad que mantengan un vínculo comercial con Caja Los Andes, quedando protegidas ante una muerte natural, muerte accidental e invalidez total y permanente solo como consecuencia de un accidente.

El Microseguro de Vida de Caja Los Andes y Protecta Security, es de aprobación automática y no está sujeto a la suscripción previa de declaratorias personales de salud.

SIN REQUISITOS

Solo es necesario que la edad de la persona interesada en adquirir el seguro se encuentre dentro de los siguientes rangos:

• Edad mínima de ingreso: 18 Años

• Edad máxima de ingreso: 70 años y 364 días

• Edad límite de permanencia: 75 años y 364 días

COSTO Y FORMA DE PAGO DEL SEGURO

| Prima Comercial Cliente: 12 meses por Asegurado | S/ 90 |
|--|----------|
| Prima Comercial Cliente: 06 meses por Asegurado | S/ 52.50 |
| Prima Comercial Cliente: Mensual para mayores a 12 meses por asegurado | S/ 7.50 |

RIESGOS ASEGURADOS E INDEMNIZACIÓN

En el siguiente cuadro se detallan los riesgos que cubre el Microseguro de Vida de Caja Los Andes y Protecta Security, así como, el monto hasta el que paga la compañía de seguros en caso de muerte e invalidez.

| COBERTURAS | SUMA ASEGURADA |
|---|-------------------|
| Muerte natural | S/ 7,000 |
| Muerte accidental | S/ 7,000 |
| Invalidez total y permanente por accidente | S/ 7,000 |

Número máximo de pólizas por Asegurado: 3

El Microseguro de desgravamen de Caja Los Andes y Protecta Security no considera deducibles, ni franquicias, ni coaseguros o similares.

BENEFICIARIOS

La persona al momento de contratar el Microseguro de Vida de Caja Los Andes y Protecta Security, indicará libremente en su solicitud quiénes serán los beneficiarios que percibirán la indemnización en caso de muerte natural y muerte accidental.

De no existir tal designación, se entenderán por beneficiarios a los herederos legales del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 816° del Código Civil del ordenamiento jurídico del Perú, el mismo que vela por los derechos de todos los ciudadanos.

Para la cobertura de invalidez total y permanente por accidente, el beneficiario será el mismo aseaurado.

EXCLUSIONES DEL SEGURO

El presente contrato de seguros no otorga cobertura a los siniestros ocurridos como consecuencia de, en relación a, o como producto de:

- Suicidio consciente y voluntario, auto mutilación o auto lesión estando el Asegurado en su sano juicio, salvo que hubiese transcurrido dos (2) años completos desde la fecha de contratación del seguro.
- Participación activa en cualquier acto violatorio de la ley, sea como autor, coautor o cómplice, que constituya la causa del siniestro o corresponda a un delito.
- Por acto delictivo contra el Asegurado cometido en calidad de autor o cómplice por el Beneficiario o heredero, dejando a salvo el derecho de recibir la suma asegurada de los restantes Beneficiarios o herederos, si los hubiere, así como su derecho de acrecer.
- La intervención, directa o indirecta, del Asegurado como autor o participe de un acto delictivo, subversivo y/o terrorista, insurrección, rebelión, invasión, huelga, motín o tumulto popular, así como en peleas o riñas, salvo en aquellos casos que se establezca judicialmente que se ha tratado de legítima defensa, o que existan indicios razonables de que se ha tratado de legítima defensa.

Adicionalmente, para la cobertura de Invalidez Total y Permanente por Accidente:

- Los accidentes que se produzcan bajo la influencia de alcohol (en grado igual o superior a 0.5 gr./lt. de alcohol en la sangre), salvo que el Asegurado haya sido sujeto pasivo al momento del siniestro; y/o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o en estado de sonambulismo.
- Viajes o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en uno operado por una empresa de transporte aéreo comercial, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeta a itinerario.
- Cualquier tipo de Accidente Médico.

ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS Y RECLAMOS:

Si desea presentar un requerimiento o reclamo, le agradeceremos se contacte con nuestra Plataforma de Servicio al Cliente de Protecta Security, a través de los siguientes canales de comunicación con el fin de darle una pronta atención:

- Lima (51-1) 391-3000 Provincias 0-801- 1-1278 (24 horas los 365 días del año)
- clientes@protectasecurity.pe
- www.protectasecurity.pe
- Av. Domingo Orué 165, 8vo. Piso, Surquillo, Lima Perú
- Horario de atención presencial: de lunes a viernes de 9 a.m. a 6 p.m.

Los requerimientos y reclamos tienen un plazo de atención no mayor a treinta (30) días de haber sido presentados. Dicho plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que la naturaleza del mismo lo justifique. De no encontrarse conforme con la respuesta a su reclamo, el usuario podrá recurrir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o la Defensoría del Asegurado.

DATOS DEL ASESOR



Caja Los Andes �ene la obligación de difundir información de conformidad con la ley N° 28587 y el Reglamento de Ges�ón de Conducta de Mercado del Sistema, aprobado mediante resolución SBS N° 3274 - 2017



Para mayor información sobre nuestros productos, seguros y campañas visite nuestras oficinas a nivel nacional, encuéntranos en:

Puno, Ayacucho, Arequipa, Cusco, Apurimac, Tacna, Moquegua, Huancavelica, Lima, Amazonas, Cajamarca, San Martín, Lambayeque, Huánuco, Ucayali, Pasco, Junín, La libertad

También puede comunicarse a nuestra central telefónica 051 - 600240 o nuestra página web.







